LLANO al mundo

Periódico impreso, portal web informativo, guía turística y emisora Online

EDICIÓN 77 / 2024 | PERIÓDICO MENSUAL Y GRATUITO | LÉALO Y COMPÁRTALO | ISSN 2422-1198

Hotel Alcaraván Colsubsidio comprometido con la sostenibilidad

Ver mas en páginas 6 y 7

"El Cambio Climático llegó para quedarse", por David Barbosa

Ver más ▼ 3 Pág.

Comité Intergremial del Meta sigue sumando y visibilizando los sectores económicos

Ver más ▼ 5 Pág.

Cattus, Hotel para Gatos: Bienestar y Seguridad

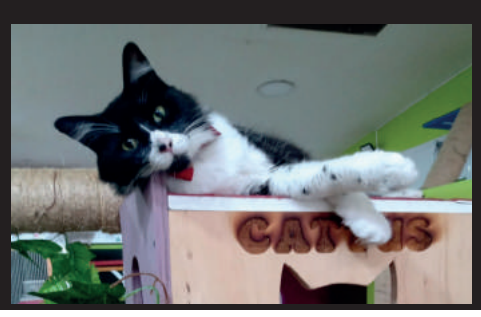

Ver más ▼ 8 Pág

CATTUS HOTEL PARA GATOS

- Hospedaje
- Medicina Preventiva
- Nutrición
- Spa Felino
- Terapias de Relajación
- Asesorías Conductuales
- Gimnasios y Rascadores
- Gatificación de Hogares

www.mundocattus.com

Cra 47 No 48 B - 03 LA CAMPIÑA
Villavicencio-Meta

Cattushotelparagatos | cattushpg | 3112738070 - 3209233452

Los Pares

Jaime Caballero Galindo
Periodista Deportivo
ÁREA DE CANDELA

Recientemente fue viral un video donde un jugador brasilero en un partido de Copa Libertadores, al ver que un jugador venezolano tenia parte de sus guayos envueltos en esparadrapo, llamó al utilero de su equipo y le dijo que le diera uno de sus pares de guayos al jugador patriota. Esto muestra que la situación de Venezuela no es parte de una retórica, no es un cuento, es una realidad, jugadores profesionales de fútbol de los equipos venezolanos juegan para ganarse un pan porque no encuentran otras posibilidades, y al exterior van unos pocos. El deporte de los vecinos fue grandioso en el atletismo, el béisbol, las pesas y los deportes de combate. Venezuela en los Juegos Suramericanos siempre fue un rival importante. Hoy, sinceramente cuando uno ve las imágenes de los escenarios deportivos y habla con los deportistas venezolanos llega a la conclusión de que viven momentos difíciles, que no tienen implementación deportiva, ni un respaldo médico y psicológico que les permita competir en igualdad de condiciones.
Todo este panorama lo traigo a colación porque así empezó el deporte en Venezuela, con muy malos administradores, con un presidente del Comité Olímpico Venezolano que era hermano del fallecido dictador Hugo Chávez y donde se dedicaron a regar su ideología por todo el continente con promesas a deportistas que nunca cumplieron, y poco a poco, como todo el país, se fueron al abismo. En el caso de Colombia, lleva 20 meses de gobierno y el deporte ha retrocedido 15 años. Primero una ministra de las raíces del deporte como María Isabel Urrutia con la cual se contaba por las experiencias vividas y el pleno conocimiento del deporte competitivo. Fue un terrible fiasco, pero adicionalmente salió con todas las investigaciones posibles por el mal manejo de los recursos. Después llegó otra ministra que no vale la pena ni mencionarla porque pasó con más pena que gloria y su gran logro fue haber viajado a los Juegos Panamericanos de Chile a ratificar que Colombia sería sede de estos juegos cuando ella misma sabía que había una orden presidencial de no girarle recursos a Panam Sports, pero, sin embargo, ella, si se gastó los viáticos de ir a Chile a batir una bandera y a crear una expectativa que se convirtió en una vergüenza para Colombia a nivel mundial.

Las gobernaciones y alcaldías están sustentando el deporte porque desde el Ministerio se acabó la inversión, hay una división total de funcionarios y hasta hoy se están jugando las semifinales y las finales de los Juegos Intercolegiados, que el año pasado nunca se terminaron, dejando deportistas del nivel escolar frustrados. La actual ministra Luz Cristina López es una licenciada en educación física, abogada y administradora de empresas, lo que significa que por títulos debe hacer un gran trabajo porque el conocimiento lo tiene, pero el problema sigue siendo el mismo, un presidente que un día le dice a los deportistas que hará todo por ellos y al otro día dice que el Ministerio del Deporte no sirve para nada, claro, no le sirve a un presidente que no le puede meter ideología porque los deportistas no fueron hechos ni ideologizados para seguir a un régimen. Y esa es la ventaja que tenemos sobre Venezuela, donde un técnico como Rafael Dudamell renunció a la Federación Venezolana de Fútbol, cuando el actual dictador Nicolás Maduro quiso utilizar el onceno patrio para hacer política barata.

Ojalá en este nuevo ministerio la función misional que es lo mínimo que puede hacer una entidad del estado, se cumpla y que se le empiece a girar los recursos a los deportistas que andan por el mundo “de su cuenta”, como dicen en Antioquia, participando en los clasificatorios a los Juegos Olímpicos para no perder esos cupos con un Comité Olímpico Colombiano maniatado, maltratado y sin la autonomía que debe tener para escoger, entrenar y clasificar a los deportistas que van a juegos olímpicos. Y así, volviendo al tema de nuestros “pares” venezolanos que viven momentos muy difíciles, ojalá ese espejo nos diga lo que puede pasar en Colombia, en un gobierno que cada día sale con un cuento diferente y en el que nada es lógico sino ideológico.

Clima Laboral Saludable: Clave del Éxito Empresarial

Héctor Andrés Pedraza Alcántara
Psicólogo, coach personal y ejecutivo
Conferencista y facilitador internacional

¿Qué estás esperando para transformar el clima laboral de tu empresa y potenciar su éxito?
En la actualidad, el clima laboral se ha convertido en un factor determinante en el éxito empresarial. No se trata solo de las condiciones físicas en las que se desarrollan las actividades diarias, sino también de las emocionales. Un ambiente de trabajo favorable no solo aumenta la productividad, sino que también contribuye al bienestar y la satisfacción de los colaboradores, impactando directamente en su bienestar, efectividad y productividad.
Entonces, ¿Estamos realmente trabajando en lograr un clima laboral favorable en nuestras organizaciones? ¿Estamos implementando las medidas necesarias para promover un entorno saludable y motivador para nuestros empleados?

A continuación, presento algunos tips para mejorar el clima laboral:
1. Fomenta la comunicación abierta y transparente en todas las áreas.
2. Reconoce y valora el buen desempeño de tus empleados.
3. Fomenta el trabajo en equipo y la colaboración entre áreas.
4. Ofrece oportunidades de desarrollo y crecimiento profesional.
5. Crea un ambiente físico agradable y cómodo en la oficina.
6. Promueve un ambiente de trabajo inclusivo y respetuoso.
7. Impulsa un equilibrio entre la vida laboral y personal.
8. Implementa programas de bienestar laboral, políticas de prevención del estrés laboral y el burnout -síndrome del trabajador quemado-.
9. Realiza evaluaciones periódicas del clima laboral y toma medidas para mejorarlo.
10. Mantén un liderazgo efectivo y motivador dentro de la organización.

¿Cuál sería el impacto positivo para tu empresa al promover un clima laboral favorable?
Según estudios realizados por la revista Harvard Business Review, las empresas que apuestan por el bienestar de sus colaboradores y cuentan con un clima laboral positivo experimentan un aumento del 21% en la productividad, una reducción del 37% en el ausentismo laboral y un 20% menos de rotación de personal. Estas cifras demuestran claramente la importancia de crear un ambiente de trabajo saludable y motivador para todos los integrantes de la empresa. Además, un clima laboral positivo, no solo beneficia a los colaboradores, sino que también se traduce en beneficios tangibles y duraderos para la empresa; mejora la imagen de la empresa, atrae y retiene el talento humano, y aumenta la satisfacción de los clientes, mostrando con ello una estrategia ganadora que genera beneficios tangibles y duraderos.

Es fundamental invertir en un clima laboral saludable para alcanzar el éxito empresarial. **Un equipo motivado y comprometido es clave para lograr los objetivos de la organización.**
¡No esperes más! Toma acción y transforma el ambiente de trabajo de tu empresa para potenciar su éxito. Recuerda que el clima laboral de tu empresa es una pieza clave para el éxito empresarial.

¡Que tu empresa se convierta en el lugar donde los mejores quieran estar!

EDICIÓN 77 - PERIÓDICO IMPRESO LLANOALMUNDO.COM

Editora y Directora General: Mónica Liliana Castañeda Aranda. **Dir. Administrativa:** Nathalia Díaz Castañeda. **Área Comercial:** Mónica Liliana Castañeda Aranda y William Hernández. **Periodistas:** Aleyda Vargas Agudelo, Mónica Liliana Castañeda Aranda. **Columnista:** Jaime Caballero Galindo, Hector Andrés Pedraza Alcántara. **Asesor Jurídico:** Franklin Meneses Sáchica. **Diseño y Diagramación:** Llanoalmundo.com. **Corrección Fotográfica:** Heinz Marín. **Corrección de Estilo:** Romin Estrada **Fotografía:** Llanoalmundo.com. **Información de Contacto:** Calle 26A 34-26 Nuevo Maizaro - Villavicencio - Meta, Colombia. **Cel. 314 389 4147.**

Las opiniones expresadas por los columnistas son de su total y absoluta responsabilidad personal, no compromete la línea editorial, ni periodística de Llano al Mundo.

Somos afiliados y aliados estratégicos de:

El Cambio Climático llegó para quedarse

Por: David Barbosa
Gestor Ambiental y Animalista y Director de la Corporación Meta Natural

Mucho se había hablado de él (cambio climático), tanto se nos había advertido de su posible llegada, lo veíamos distante, pero yá llegó el día en que toco a la puerta, entró y se instaló en casa. Esa indeseada visita llegó con su maleta y bien grande, se mudó del todo, para siempre y de aquí ya no lo saca nadie. Nos corresponde aprender a convivir con él, a entenderlo, comprenderlo con una profunda resignación y extrema resiliencia, pero tambien nos obliga de inmediato a tomar medidas para controlarlo, mitigarlo y las necesarias y urgentes para evitar que nos imponga por completo sus condiciones.

El cambio climático entendido como la variación en los componentes del clima y en especial las altas temperatura de la tierra debido a causas naturales, pero principalmente por la acción humana: emisión desmesurada de gases efecto invernadero, tala de bosques, cría de ganado, entre otros, los cuales trae como consecuencias, las que ya estamos experimentado todos los seres vivos que habitamos este planeta día a día: fuertes olas de calor, incendios forestales, inundaciones, sequías prolongadas, nuevas enfermedades, pérdida de biodiversidad, extinción de especies, calentamiento del mar, aumento de los niveles del mar, sólo por citar algunas, que afectan nuestra supervivencia.

El cambio climático no es solo un problema ambiental; sino de justicia social, económica y moral. Debemos actuar ahora, para garantizar nuestra supervivencia y un futuro sostenible para las generaciones venideras. No podemos permitirnos el lujo de esperar más tiempo. Los científicos han sido claros en sus advertencias y en sus recomendaciones: si no tomamos medidas urgentes y significativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, los efectos del cambio climático serán cada vez más catastróficos e irreversibles.

Es crucial que todos, como individuos, comunidades y naciones, asumamos la responsabilidad de abordar este problema. Esto significa tomar medidas concretas para reducir nuestra huella de carbono, promover la transición hacia fuentes de energía renovable y abogar por políticas que protejan nuestro medio ambiente. El tiempo para la complacencia ha pasado. La emergencia climática es el desafío definitivo de nuestra era, y debemos abordarlo con la urgencia y la determinación que merece. El futuro de nuestro planeta y de las generaciones futuras está en juego.

Las medidas que se vienen tomando en varias ciudades del país para racionar el consumo del agua, así como de energía, son urgentes y muy necesarias, pero no son las únicas que necesitamos, debemos implementar también estrategias a mediano y largo plazo, comprendiendo el ciclo del agua y los procesos de evapotranspiración. Y en ellos, entender la importancia ecosistémica de la selva amazónica -como regulador del clima y del ciclo del agua-, toda vez que, el Amazonas es el bosque tropical más grande del planeta por su significativa importancia en términos de balance de carbono y vegetación, lo que hace que tenga un rol vital porque es una forma natural de tener un sumidero, al capturar carbono.

La biodiversidad amazónica cumple un papel crucial como parte de los sistemas mundiales, teniendo influencia en el ciclo mundial del carbono y, por consiguiente, del cambio climático, así como de los sistemas hidrológicos hemisféricos, sirviendo como un importante pilar del clima y las precipitaciones. La Amazonía alberga la mayor extensión de bosque pluvial tropical que queda en nuestro planeta. Con casi el doble del tamaño de la India, estos bosques desempeñan un papel vital en la regulación del clima mundial y la prestación de otros servicios, como la purificación del agua y la absorción de carbono.

El ciclo del agua es impulsado por la energía solar. El sol calienta la superficie del océano y otras aguas superficiales, lo que evapora el agua líquida y sublima el hielo, convirtiéndolo directamente de sólido a gas. Estos procesos impulsados por el sol mueven el agua hacia la atmósfera en forma de vapor de agua. De ahí, la importancia de tener muy claro estos conceptos, todo para que, las soluciones que se planteen guarden una integralidad y aborden la problemática desde la base, y no desde las consecuencias para lograr los resultados esperados.

"Pequeños gestos, generan grandes cambios", David Barbosa.

En conclusión, **todos somos responsables de lo que esta pasando en materia de cambio climático y la solución esta en nuestras manos**, como individuos, como empresa, como Estado y como sociedad. Debemos tomar primero, conciencia, y segundo, tomar acciones urgentes, desde las más simples hasta las más complejas, para así, evitar simplemente seguir siendo los gestores y espectadores de la sexta extinción del planeta. Esta vez, la más cruel, despiadada y malintencionada provocada por la acción del hombre.

LLANOalmundo.com
Periódico 100% Llano
Su aliado informativo
- Portal web informativo
- Periódico impreso
- Emisora Online
- Guía turística

Para recibir las noticias más relevantes del día a día, déjanos un mensaje en nuestro WhatsApp
(+57) 314 389 4147
www.llanoalmundo.com

Comité Intergremial del Meta sigue sumando y visibilizando los sectores económicos

Ser empresario en Colombia es un reto, más aún cuando se trata de sacar adelante un negocio y lograr hacerlo rentable, cumpliendo con las responsabilidades que conlleva el ser 100% legales en nuestro país.

Muchos comerciantes y empresarios han entendido que hacer parte de un gremio y fortalecerse en una cadena de producción y servicios, es muy importante a la hora de proyectar su negocio, puesto que, al permanecer al lado de personas con una misma visión, es más fácil crecer.

En 1990 se conformó el **Comité Intergremial del Meta -CIM-**, con el objetivo de cobijar a los diferentes gremios tanto regionales como nacionales que se encontraban en el Departamento, sumando esfuerzos frente a temas vitales como el desarrollo regional, la infraestructura vial, servicios públicos y la estabilidad económica, entre otros.

Actualmente, el CIM viene creciendo. Es así que, hoy está conformado por catorce gremios legalmente constituidos que le aportan al desarrollo de nuestra región, ellos son: Fenalco Meta, Sociedad Colombiana de Arquitectos, Cotelco Capítulo Meta, Fedepalma, Sociedad de Mejoras Públicas de Villavicencio, Fenavi, Prorinoquía, Lonja Llanos, Parquesoft Meta y Amazorinoquia, Asobares Capítulo Meta, Fedearroz, ProdelMeta, ANDI Seccional Llanos Orientales y Orinoquía, y la Cámara de Comercio de Villavicencio.

El pasado 1 de abril se celebró la Asamblea Anual del CIM, en la cual fue elegida la nueva Junta Directiva, conformada por:
- Jesús Enrique Díaz Zambrano
  Fenalco Meta
- Elizabeth Céspedes Clavijo
  Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Diana Piedad Álvarez Lozano
  Cotelco Meta
- Marly Paola Trujillo Riveros
  Cámara de Comercio Villavicencio
- Miller Ortiz Baquero - Fedearroz
- Sandra Milena Correa Quiceno - Fenavi
- Rubén Edith Mamby Bernal
  Lonja Llanos

De izq a der: Rubén Mamby, Elizabeth Céspedes, Diana Piedad Álvarez, Jesús Enrique Díaz Zambrano, Marly Paola Trujillo y Sandra Milena Correa. /LI

Como **Presidente de la Junta** fue reelegido **Jesús Enrique Díaz Zambrano,** quien viene liderando el CIM desde el año 2018, y continúa como **Directora Ejecutiva Lorelei Noriega.**

El Presidente de la Junta Directiva del CIM, está vinculado con el sector automotriz desde hace cerca de 30 años, de los cuales desde hace 16, ha sido parte de la mesa directiva de Fenalco Meta.

“Hace 24 años decidí afiliarme a Fenalco y desde hace 16 años llegué a formar parte de la Junta Directiva como representante del Sector de Comercializadora de Repuestos y Servicios Automotores, y durante este periodo, he visto una evolución muy positiva, no solo del sector al que pertenezco, sino de los diferentes sectores económicos, desde luego que, también hemos tenido muchos tropiezos pues el sector productivo es el que ha mantenido a flote la economía del país en tiempos de crisis, y en muchas oportunidades no ha sido reconocido por parte de los gobiernos como ese aliado estratégico que permita apalancar la región”, expresó el Presidente.

El CIM viene trabajando un liderazgo colectivo que permita a todos sus afiliados ser referentes ante las diversas problemáticas del Departamento.

“Hemos invitado a todos nuestros afiliados a ser fuerza viva, y así visibilizar los diversos sectores económicos, sus problemáticas y retos. Nuestro objetivo es seguir creciendo y a futuro vincular más asociaciones, y ser transversales a las necesidades. A través de la generación de propuestas aterrizadas y viables que se puedan articular con los gobiernos local, regional y nacional”, indicó Díaz.

Para finalizar, el compromiso del CIM es que el Meta mejore su posición frente a otros departamentos, teniendo en cuenta que, para el cierre de 2023 ocupaba el puesto 17 del Índice de Competitividad frente a otros departamentos.

“Queremos trabajar articuladamente con el Gobierno para lograr mejorar nuestra conectividad vial y aérea, lo cual permitiría mejorar los procesos productivos. A la vez que, los gremios nos reconozcan como ese gremio sombrilla, enfocado en apoyar a los gremios legales”, explicó Jesús Díaz.

Hotel Alcaraván Colsubsidio, con

En la actualidad, los proyectos empresariales tienen como eje la sostenibilidad ambiental, que no es otra cosa que, la forma de convivir en equilibrio con la naturaleza, para así evitar a futuro la escasez de recursos naturales que nos lleven a una posible extinción. Esto nos lleva a tomar conciencia de que las acciones que ejecutamos a diario se pueden hacer cada vez mejor y en contra de la corriente de degradación ambiental por la que pasa el planeta. Y es que, esta premisa se ha convertido en un tema transversal a todos los sectores y actividades del ser humano en la tierra, entre ellas, el turismo, pues ya desde la Organización Mundial del Turismo se hace énfasis en el desarrollo, y gestión de prácticas – acorde al tipo de experiencia turística- que permitan el uso adecuado de los recursos medioambientales, respetando lo autóctono (aspecto sociocultural) de sus comunidades anfitrionas, obteniendo como resultado un equilibrio en los aspectos medioambiental, económico y sociocultural, y garantizando la sostenibilidad a largo plazo.

En Colombia, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se creó en el año 2020 la Política de Turismo Sostenible, reconociendo que la riqueza natural es uno de nuestros principales activos, garantizando que el turismo se consolide en el tiempo, no solo para quienes nos visitan, maravillados por nuestros atractivos turísticos, sino para proteger el patrimonio de las comunidades lugareñas. La sostenibilidad ambiental se ha convertido en un gran pilar para el desarrollo de este sector en el país, al punto que, se diseñó un manual para la implementación de las buenas prácticas ambientales, en pro de reducir la huella ambiental, y climática, producto de las diferentes actividades y tipos de experiencias turísticas que se desarrollan.

En los Llanos Orientales, específicamente en el Meta, sobre la ruta del Amanecer Llanero, el Hotel Alcaraván Colsubsidio se ha convertido en un majestuoso lugar enfocado en resaltar los atractivos turísticos de la región, sus paisajes, su flora y fauna, su cultura y la calidez de su gente, sin dejar de lado la sostenibilidad ambiental en sus procesos, de manera que, cada actividad de tipo recreativa, cultural o ambiental que se ofrece al turista o al huésped siempre le acompañan de fondo procesos que los llevan a disfrutar de la naturaleza, generando una experiencia única de interacción y conservación del entorno.

El Hotel Alcaraván está ubicado en el Kilómetro 31 vía Villavicencio-Puerto López, en la vereda Peralonso de Villavicencio, rodeado de un mar verde de extensas llanuras y bosque nativo con inolvidables atardeceres. Sus 54 hectáreas de área, de las cuales 23 conforman el complejo turístico -instalaciones-, además de su localización estratégica, le permite ofrecer diferentes e infinidad de actividades -unas dentro de sus mismas instalaciones y otras en lugares turísticos muy cercanos- entre las más destacadas están: el avistamiento de aves, avestruces y toninas, las cabalgatas, las caminatas ecológicas y los talleres de cultura y folclor, en los que se puede aprender a hacer amasijos, a bailar joropo o a conocer los cantos de vaquería, sumergiéndose en la experiencia de conocer las faenas del llanero, y en fin, su cultura.

Alexandra Salguero, gerente del Hotel Alcaraván, explicó a periódico Llano al Mundo, los diferentes procesos que los han llevado a ser un ejemplo regional de sostenibilidad ambiental, siendo reconocidos por los visitantes, quienes con su voto les otorgaron el premio **Travellers' Choice – Lo Mejor de lo Mejor de 2023** (los hoteles favoritos elegidos por los viajeros en el mundo), por medio de la plataforma de turismo Trip Advisor.

Granja Solar

Uno de los mayores logros de sostenibilidad del Hotel Alcaraván es la implementación de **su propia granja solar, conformada por 558 paneles de energía fotovoltáica,** que se complementan con 63 calentadores solares de agua, lo cual le permite **ser operado con 100% de energía solar.** En el periodo de diciembre del 2022 a diciembre 2023, la granja tuvo una generación de 217.252 Kw/h, aportando de manera significativa a la **disminución de la huella de carbono en aproximadamente 83 toneladas de CO_2.**

Avistamiento de Aves

En el Hotel Alcaraván se han identificado **210 especies de aves**, y cada año, participa en el Global Big Day, con la presencia de expertos en Aviturismo. Además, el Hotel sirve como reserva natural para la liberación de diversas especies por parte de Cormacarena, la Autoridad Ambiental, permitiendo que los visitantes interactúen con éstas.

Recurso Hídrico

La innovación y la sostenibilidad hacen parte del manejo del recurso hídrico en este prestigioso lugar, pues el **Hotel Alcaraván cuenta con su propia Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP),** la cual tiene una capacidad de tratamiento de 5 litros por segundo, y de beneficio hasta de 500 personas, permitiéndole hacer uso eficiente del preciado líquido tanto en época

nprometido con la sostenibilidad

de lluvias como en temporada seca. Además, que los huéspedes pueden tomar el agua directamente de la llave en los diferentes dispensadores instalados por todo el Hotel, mostrando los altos estándares de calidad de la misma. Adicional a ello, **cuenta también con su propia Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)** con una capacidad de tratamiento de 2.5 litros de agua por segundo, lo que es suficiente para responder a la población atendida en el Hotel. El agua residual es tratada con propósitos de riego en zonas verdes, en época de verano, y en invierno se retorna al Caño Pachiaquiarito.

Otra de las buenas prácticas que se llevan a cabo dentro del Hotel, consiste en **tratamiento del agua de las piscinas con sal, siendo una apuesta sostenible y saludable.**

Biodiversidad

Para Salguero, uno de los grandes pilares del Hotel Alcaraván Colsubsidio es el cuidado de la biodiversidad que lo rodea, de sus recursos hídricos, su zona boscosa y de sus extensas llanuras, hábitat de diferentes especies de animales silvestres. Sus buenas prácticas ambientales los ha llevado a contar con una gran reproducción de especies arbóreas, arbustivas y ornamentales, gracias a la implementación de **su propio vivero, el cual arrojó al cierre del año 2023, la producción de 1.300 individuos (plantas) de 23 diferentes especies nativas.** Algunas de las plantas sembradas sirven como frutos que alimentan los animales que habitan allí.

El Hotel Alcaraván cuenta con un inventario de fauna, el cual registra un total de 252 especies, de las cuales 210 son aves, 17 mamíferos, 25 herpetos y 13 insectos. En el Hotel se pueden observar **cinco especies de micos** -mono Zocay, mono Ardilla, mono Aullador Rojo, Maicero y mono Nocturno, lo que le permitió formular una guía de avifauna propia, favoreciendo los ejercicios de recreación y educación entorno a la biodiversidad existente en la sede.

Los huéspedes pueden realizar actividades como las caminatas ecológicas con el fin de hacer actividad física, y disfrutar de las maravillas de la naturaleza propia de los Llanos Orientales, pero también hacer avistamiento de aves y poder observar y conocer una gran variedad de especies, y **aprender de cómo el hombre puede convivir con la fauna sin tener que encerrarla.** En este paraíso natural se puede ver aves como: los loros y las guacamayas.

Residuos sólidos

El Hotel Alcaraván está alineado bajo un enfoque de circularidad que hoy les permite tener un manejo muy positivo de sus residuos sólidos. Un 70,5% del total de sus residuos generados en la sede son residuos aprovechables, su indicador general de generación de residuos del año 2023 tuvo una reducción del 0.3% con respecto al año anterior. **Una de sus prácticas ambientales más exitosas es la sustitución de las botellas de plástico utilizadas para el suministro de agua, las cuales fueron sustituidas por botellas de vidrio reutilizables.** Y le sigue, el proceso de compostaje que realiza el Hotel con los residuos de corte y poda, obteniendo un resultado de 900 kilogramos de compost que son utilizados en el mantenimiento de zonas verdes y áreas que han sido establecidas a nivel forestal.

Servicios

La gerente Alexandra Salguero explicó que el Hotel cuenta con una serie de servicios establecidos para brindar confort y descanso a los huéspedes, siempre destacando la importancia del cuidado del medio ambiente y la identidad cultural, entre ellos encontramos:

* Modernas habitaciones, con calentadores de agua solar -acomodación múltiple 180 pax-
* Parqueadero
* Canchas deportivas
* Cancha de minitejo
* Parque Infantil
* Salón de juegos
* Piscinas
* Restaurante
* Bar
* Sendero Ecológico
* Servicio de Wifi - TV Satelital
* Lago con muelle náutico
* Zona de caballos
* Accesibilidad

En el Hotel se pueden desarrollar eventos empresariales y sociales de gran formato -500 pax/día-.

En resumen, el turista también puede disfrutar de experiencias únicas entorno a la cultura llanera y su magia, al integrarse con diversas actividades culturales, ambientales y gastronómicas como las clases de joropo y cocina típica, sin dejar de lado, las inolvidables cabalgatas. **De esta manera, el Alcaraván refleja su compromiso con la sostenibilidad en la región.**

Cattus, Hotel para Gatos: Bienestar y Seguridad

Cattus, Hotel para Gatos, se ha convertido en una valiosa alternativa para los “papitos gatunos”, que buscan **atención personalizada** con groomers especializados en el cuidado de sus mascotas. Este lugar viene respondiendo a una demanda en tendencia, la búsqueda de **sitios de bienestar para llevar y dejar de manera segura y confiable** este tipo de animalitos traviesos y nocturnos, ya que los dueños de gaticos cada día experimentan más dificultades a la hora de ver **opciones diferentes a las de una guardería animal,** pues en ocasiones deben salir de viaje por varios días, ya sea por motivo de estudio, de trabajo, para disfrutar de sus vacaciones o simplemente por cualquier eventualidad personal, y desean que sus gatos puedan tener la oportunidad de contar con espacios amplios donde puedan escalar, aruñar, esconderse, saltar libremente, e incluso si lo desea, interactuar con otros de su misma especie.

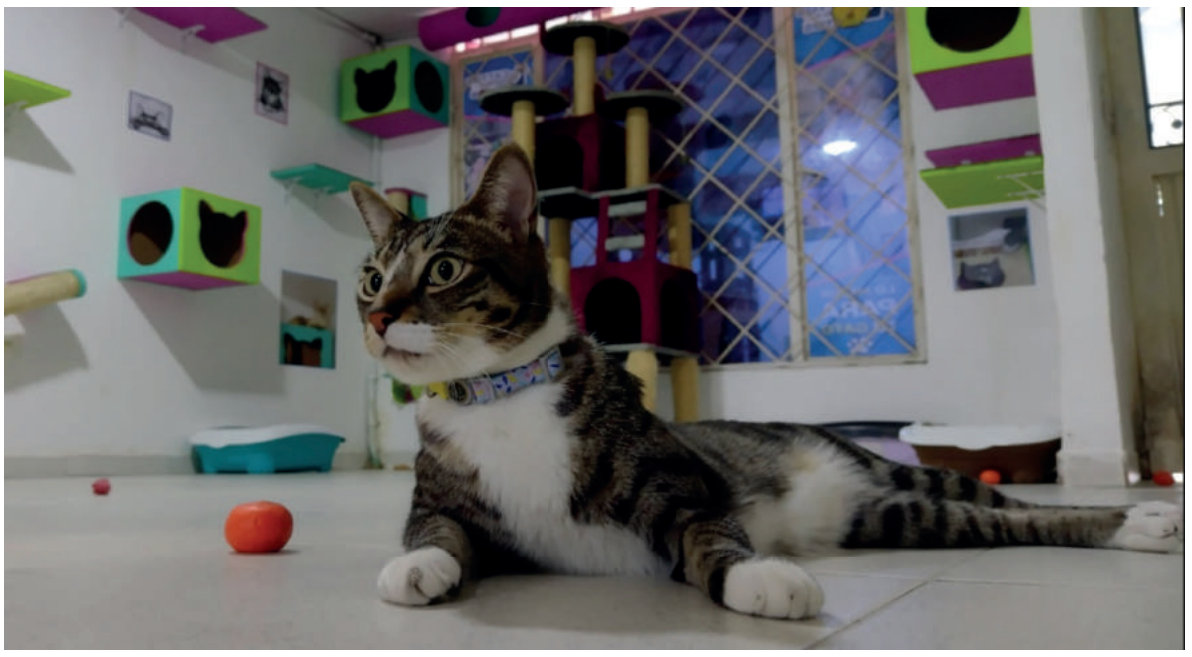

Así, con el fin de responder a ese tipo de necesidades de los “papitos” de los “mininos”, nació Cattus, Hotel para Gatos, a mediados del año 2019. Una empresa familiar, comandada por Fernando Bolívar, su esposa Doris García, y sus hijos: Chiquinquirá y Sebastián. Hoy, es un reconocido hotel gatuno, localizado en el barrio La Campiña de Villavicencio, sus confortables instalaciones incluyen habitaciones con bebederos, comederos, rascadores y areneros, además de otros espacios adecuados con juguetes que facilitan la socialización y el juego de los “mininos”. Hasta una zona para tomar el sol es parte del confort en este lujoso hotel felino.

El Hotel para Gatos, además de tener unas instalaciones especialmente diseñadas para la estadía de 54 “mininos”, cuenta con un gran portafolio de servicios adicionales al de hospedaje, entre ellos, los siguientes:

-Spa Felino: Los gatitos en este Hotel podrán tener su corte de uñas, deslanado especializado (sin sedación), terapias, baño, y la limpieza general según lo requiera.
-Servicios médico-veterinarios: Realización de test viral, vacunación, y desparasitación.
-Asesorías conductuales: En compañía de sus amos se realiza análisis de su comportamiento y se enseñan pautas para mejorar su conducta.
-Terapias de relajación y Medicina preventiva: A través de la ambientación y una experiencia de bienestar mejoran su salud física y mental. Además, el gatico recibe una alimentación adecuada y personalizada de la mano de un seguimiento clínico que permite fortalecer su salud.
-Holística: Ofrece terapia holística con aceites especiales cuya finalidad es tranquilizar y desestresar al gatico.
-Musicoterapia: Los gaticos pueden escuchar sonidos armoniosos, de manera guiada, para fomentar su bienestar emocional.
-Cromoterapia: a través del proceso de la vibracion de los colores ayuda a focalizar la emoción del “minino’’ para obtener un resultado positivo en su comportamiento. Es 100% natural sin efectos secundarios.
-Gatificación: Uno de los aspectos más importantes para el mundo de los gatos es contar con espacios adecuados que se acomoden a sus necesidades. Pensando en ello, el Hotel cuenta con zonas especialmente diseñadas y ambientadas para que sus huéspedes tengan momentos felices y se diviertan al máximo durante su estadía, haciendo que se sientan como en un parque de diversiones con túneles y puentes para escalar, y gigantes rascadores para arañar, generando bienestar. Además, los “papitos gatunos” **pueden solicitar el servicio de gatificación,** es decir, la posibilidad de que se les fabrique y diseñen entornos agradables adaptados a sus lugares de residencia para que así, estos integrantes de la familia tengan un espacio adecuado para ellos.

Cattus, apoya la Campaña Adopta un Viejito

Cattus, Hotel para Gatos, viene apoyando también una linda campaña llamada Adopta un Viejito, cuyo slogan es: Adopta un Viejito y Regala Calidad de Vida a un Adulto Mayor. Según Bolívar, esta iniciativa nace de su deseo de ayudar a quienes más necesitan de protección, compañía, cuidado y amor. Con este fin, Cattus acogerá en sus instalaciones los gaticos rescatados de las calles, gatos adultos abandonados, brindándoles asistencia médica, alimentación y bienestar, y una vez recuperados se convertirán en mascotas de compañía, ideales para adultos mayores, los cuales en muchas ocasiones han sido abandonados en centros geriátricos por sus familiares.

Para Bolívar, es aliciente poder mejorar la calidad de vida y el estado de ánimo de un abuelito con un animal de compañía, y también de gran satisfacción el poder rescatar gaticos en condición de calle o abandono. “Es un proyecto de labor social que busca tocar los corazones de las personas para cambiar la vida de dos hermosos seres, ya que vamos a llenar de alegría, luz y esperanza a un adulto mayor, brindando de paso, una segunda oportunidad de vida para un minino”, expresó.

El proyecto se desarrollará en tres fases: La primera, ya se inició, con el rescate y recuperación de gaticos en condición de calle. La segunda, ya está habilitada, la cual consiste en la recepción de donaciones y los planes de adopción en los que cualquier persona puede integrarse para ayudar. Esta fase tiene tres objetivos principales: La recuperación del gatico, la instalación de zonas seguras y adecuadas para los animalitos en cada hogar geriátrico (construcción de gatificaciones), y la capacitación del personal que estará a cargo del programa social. “Finalmente, el proyecto en su última fase está diseñado para suministrar alimentación, arena sanitaria e implementos de aseo para los gaticos, también se entregará un mercado mensual a cada hogar geriátrico y la generación de un puesto de trabajo para la persona que se encargará de mantener las mejores condiciones de higiene y seguridad para ambas partes”, concluyó Bolívar.

Para obtener más información acerca de esta iniciativa social, comuníquese al: 311 273 8070 - 320 923 3452

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" NIT. 822.000.091-2

RESOLUCIÓN No. PS-GJ. 1.2.6.22.0227 EXPEDIENTE No. 3.37.2.6.021.028

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO No. PM - GA.3.44.22.324 DEL 10 DE MARZO DEL 2022, Y SE OTORGA A FAVOR DE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, EN LAS COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS EN X: 1.034.050 Y: 922.320 MAGNA SIRGAS, EN BENEFICIO DEL PREDIO LA QUERENCIA, VEREDA SANTA BARBARA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META"

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "Cormacarena" en desarrollo de sus funciones legales y las indicadas en la Ley 99 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1938 del 21 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

Artículo 1°: Acoger el Concepto Técnico PM.GA.3.44.22.324 del 10 de marzo del 2022, el cual hará parte Integral del presente acto administrativo.

Artículo 2°: OTORGAR a favor del Instituto de Turismo del Meta, identificado con el Nit No. 882.000.563 -1, permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, en las coordenadas planas Magnas Sirgas en X: 1.034.050 Y: 922.320 Magna Sirgas, en beneficio del predio La Querencia, vereda Santa Barbara, jurisdicción del Municipio de Guamal, departamento del Meta.

Artículo 3°: El término por el cual se otorga el presente permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas es de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, características y rendimientos de la ejecución de las actividades, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Parágrafo Único: El presente permiso podrá ser prorrogado a solicitud del interesado tres (3) meses antes de su vencimiento.

Artículo 4°: El Instituto de Turismo del Meta, deberá dar cumplimiento a las fichas de medidas de manejo ambiental, y por ello, a los siguientes programas:

1. Programa para el manejo de aceites y combustibles.
2. Programa para el manejo de ruido y aire.
3. Programa para el manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.
4. Programa para el manejo de lodos bentónicos.

Artículo 5*: El Instituto de Turismo del Meta, deberá implementar en el Plan de Trabajo de Exploración, Perforación y Construcción, las siguientes actividades:

1. Perforación Exploratoria
2. Ejecución del registro eléctrico
3. Ampliaciones
4. Adecuación de tubería y filtros
5. Instalación de tubería y filtros
6. Instalación del empaque de gravilla
7. Desarrollo y limpieza
8. Aforo
9. Sello sanitario y base
10. Prueba de bombeo
11. Especificaciones de Materiales
12. Informe de Obra Calificada

Artículo 6°: El espacio anular alrededor de la tubería de revestimiento del pozo y/o el conductor, desde la superficie hasta una profundidad determinada, debe llevar lechada y no debe tener menos de 77mm (3 pulgadas) de espesor radial o 152mm (6 pulgadas) de diferencia neta de diámetros y de acuerdo con los resultados del estudio geoeléctrico, construir un sello sanitario de 10 m, para el cual, los primeros 5 m serán en concreto y el restante en arcilla o bentonita.

Artículo 7°: Una vez ejecutadas las obras de perforación del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, el Instituto de Turismo del Meta, deberá dejar el sitio libre de materiales y residuos producto de los trabajos realizados y en condiciones libres de riesgos potenciales de contaminación.

Artículo 8°: Una vez ejecutadas las obras de perforación, del permiso de exploración de aguas subterráneas, el Instituto de Turismo del Meta, en un término no mayor a noventa (90) días calendario, deberá entregar a CORMACARENA un informe, de acuerdo a las especificaciones dadas en el Decreto Único 1076 de 2015 y de la Norma Técnica Colombiana — NTC 5539, que deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. Introducción: Nombre del contratante, nombre del pozo, fechas exactas en que se llevaron a cabo las obras, obras adicionales realizadas, descripción del punto de perforación definido, uso previsto del agua, eventualidades. Se recomienda incluir cualquier otra información que el constructor considere relevante.

2. Localización: Ubicación del punto de perforación en coordenadas planas y/o geográficas y cota en msnm, la plancha IGAC o de la entidad competente en la escala requerida por la autoridad competente, nombre del municipio y del departamento.

3. Geología e hidrogeología regional y local: Descripción de las unidades geológicas presentes en la zona, espesores aproximados y descripción geomorfológica de la zona.

4. Etapas de la construcción del pozo profundo: Fechas de inicio y fin e información correspondiente a cada una de las siguientes actividades:

a) Movilización e instalación: Descripción de los equipos utilizados, perfil del personal involucrado en la perforación, cantidad de piscinas y anclajes.

b) Construcción sello sanitario: Profundidad, material y diámetro del sello.

c) Sondeo exploratorio: Diámetros y profundidades, profundidad total explorada.

d) Registro eléctrico: Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos, (registros eléctricos y de Gamma Ray), del pozo profundo perforado, profundidad registrada, reportes de los registros corridos y los indicadores de cada uno.

e) Diseño Final del pozo profundo: Memorias de cálculo, indicar los diámetros, tipos de materiales, especificaciones, cantidades, intervalos de filtros con sus profundidades y profundidad total del pozo revestido.

El diseño final del pozo profundo debe incluir la descripción litológica, localización de los filtros, de la bomba, diámetro de perforación, diámetro de la tubería, características de la placa y sello sanitario, el diseño deberá venir firmado por profesional idóneo (geólogo, ingeniero geólogo y/o ingeniero de petróleos).

Perfil estratigráfico del pozo perforado, tenga o no agua: Descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo si fuere productivo, y técnicas empleadas en las distintas fases.

f) Ampliación: Diámetros y profundidades.

g) Entubado y engravillado: Tipo de empaque utilizado, especificación, selección de la grava y el volumen utilizado.

h) Lavado y desarrollo: Mencionar las técnicas, la capacidad del compresor y bombas, aplicación y tipo de químicos, tiempo de lavado y el resultado del lavado.

5. Formulario único Nacional de Concesión de aguas subterráneas, debidamente diligenciado, aportando la documentación requerida en este.

6. PRUEBA DE BOMBEO (escalonada y constante). Previo a la realización de la prueba y con un tiempo mínimo de 10 días de anticipación se deberá dar aviso a la Corporación, así mismo no se deberá realizar ningún tipo de captación del recurso hídrico subterráneo del pozo 24 horas antes de la realización de las pruebas de bombeo.

1. En primera instancia se realizará una prueba de bombeo a caudal escalonado, con las siguientes especificaciones: En la prueba de bombeo escalonada (El caudal se aumenta tres veces a lo largo del ensayo, pero se mantiene constante dentro de cada escalón) requiriéndose un tiempo mínimo de recuperación igual al necesario para alcanzar el 95% del nivel estático o como mínimo 18 horas de recuperación y un máximo de 24 horas antes de continuar con la prueba a caudal constante.

Para realizar la prueba a caudal escalonado, se requiere referir todos los abatimientos o descensos a un mismo tiempo de bombeo. Los caudales de los sucesivos escalones no deben ser excesivamente próximos, por ejemplo, los caudales deben ser crecientes en la proporción 1, 2, 4, 8...Ejemplo, sí Q = 10 gpm, Q2 = 20 gpm, Q3. 40 gpm. La distribución de los caudales en progresión geométrica es una buena norma. teniendo en cuenta que EL CAUDAL NUMERO DOS (2) DEBERÁ SER IGUAL AL CAUDAL CONCESIONADO EN EL POZO ACTIVO.

Esta prueba, deberá durar máximo 24 horas o si se estabiliza el pozo antes, se deberá continuar la prueba hasta un mínimo de 4 horas. La prueba de bombeo escalonada, permite estimar los parámetros hidráulicos del pozo: el caudal de bombeo (caudal de explotación, caudal con el que se realizará la prueba de bombeo a caudal constante), ecuación del pozo, curva del pozo y la eficiencia, entre otros.

2. Una vez se ha terminado el periodo de recuperación, se procede a realizar la prueba de bombeo a caudal constante siguiendo las siguientes recomendaciones:

Prueba a caudal constante (prueba de larga duración): Para la prueba a caudal constante, se debe considerar el caudal de explotación, este debe ser igual o superior al solicitado.

La prueba de larga duración, se Inicia una vez se garantiza la recuperación del pozo (95% del abatimiento) y que hayan trascurrido como mínimo 18 horas de recuperación, luego de la prueba escalonada.

La prueba a caudal constante, tendrá una duración mínima de 4 horas en acuíferos libres y de 6 horas en acuíferos confinados o hasta que el nivel dinámico se estabilice en cualquiera de los casos antes descritos, así mismo una vez se dé por terminado la prueba de bombeo se deberá seguir con la prueba de recuperación (los datos deberán ser tomados en los mismos intervalos de tiempo de la prueba a caudal constante). Es importante indicar que el caudal de bombeo (caudal de explotación) no debe generar descensos superiores a los 2/3 de la columna total del agua, de lo contrario se tendrá | como prueba no valida. La prueba de bombeo a caudal constante, permite estimar los parámetros hidráulicos del pozo, como permeabilidad, Transmisividad y coeficiente en el almacenamiento.

El informe de ejecución de la prueba de bombeo (escalonada y constante), deberá contener: Características técnicas de la bomba a compresor, plan de operación se debe indicar el máximo caudal que se va a bombear en litros por segundo - el tiempo (horas al dia), tipo de aparato de medición de caudal, metodología (el método de análisis que se utilice deberá ajustarse al tipo de acuífero del que se está captando), nivel freático, nivel estático y dinámico, cálculo de abatimiento, memoria de cálculo de los parámetros hidráulicos del pozo: caudal de explotación, ecuación de pozo, curva del pozo y eficiencia del mismo; memoria de cálculo de los parámetros hidrogeológicos: Transmisividad, coeficiente de almacenamiento, conductividad hidráulica, radio de influencia, caudal recomendado de explotación, rendimiento del pozo entre otros parámetros hidrogeológicos, haciendo claridad que se deberán verificar por medio del análisis de la prueba de recuperación. La anterlor información debe soportarse con los formatos de campo y deberá ser avalada por un profesional idóneo en el tema y anexar copia de matrícula profesional vigente; de igual forma, deberá dar un aviso con 10 días de anticipación a CORMACARENA, para realizar su respectivo acompañamiento.

7. Presentar el análisis fisicoquímico y bacteriológico, de una muestra de agua a la salida del sistema de captación (boca del pozo), el cual deberá ser emitido por un laboratorio que este acreditado por el IDEAM, que incluya la medición de los parámetros según corresponda su uso teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.3.9.4 del decreto 1076 del 2015 "Desinfección y criterios de calidad para consumo humano y doméstico".

Figura 25. PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS

PARÁMETRO	UND
CARACTERIZACIÓN FÍSICA	
Conductividad eléctrica	us/cm
pH	Unidades
Turbiedad	NTU
Temperatura	C
CARACTERIZACIÓN QUÍMICA	
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L
Demanda Biológica de Oxígeno (DBO5)	mg/L
Bicarbonatos	mg/L
Cloruros Sulfatos	mg/L
Nitritos	mg/L
Nitratos	mg/L
Nitrógeno Amoniacal	mg/L
Hierro	mg/L
Calcio	mg/L
Magnesio	mg/L
Sodio	mg/L
Fosfátos	mg/L
Potasio	mg/L
Arsénico	mg/L
Manganeso	mg/L
Grasas y Aceites	mg/L
Fenoles	mg/L
Alcalinidad Total	mg/L
Acidez Total	mg/L
Dureza Total	mg/L
CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA	
Coliformes fecales	NMP/100mL
Coliformes Totales	UFC/100mL
E-Coli	UFC/100

Fuente: CORMACARENA

8. Cronograma y cantidades de obra.
9. Conclusiones y recomendaciones operacionales.
10. Anexos: El informe final contendrá los siguientes anexos:
   a) Tasa de perforación
   b) Descripción litológica
   c) Registros eléctricos
   d) Diseño del pozo
   e) Gráficas del análisis granulométrico
   f) Curva y datos de bombeo
   g) Resultados de análisis de agua
   h) Fotografías
   i) Planos de obras adicionales
   j) Copia de la bitácora de perforación
   k) Copia de actas.

Parágrafo Único: La anterior información debe soportarse con los formatos de campo y registro fotográfico; deberá venir firmado por profesional idóneo (geólogo, ingeniero geólogo y/o ingeniero de petróleos).

11. Se requiere nivelación y georreferenciación del punto de captación de agua subterránea (pozo), incluyendo la nivelación de cota con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad al literal E del artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto Único 1076 de 2015.

El resultado de este trabajo debe entregarse con un informe técnico del trazado y levantamiento topográfico; que incluya: Informe escrito y cuadro de coordenadas, reporte original de la memoria de cálculo, los datos en crudo del trabajo en campo, el esquema de Determinación, Archivo en Crudo y Rhinex (de los GPS), listado de coordenadas geográficas y planas del posicionamiento de la red de puntos GPS, Archivos magnéticos de la totalidad, cálculos y ajustes implementadas en cada una de las actividades, registro fotográfico digital de las labores, Memoria magnética de todos los archivos en todas sus extensiones, Copia de la matricula profesional del topógrafo, certificado de vigencia de la misma y certificados de calibración de los equipos utilizados. Estos informes deben entregarse con la respectiva firma del topógrafo.

12. Informe de cumplimiento del plan de trabajo de exploración, perforación y construcción del pozo profundo e informe del cumplimiento DEL PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS implementado en la perforación exploratoria, incluyendo registro fotográfico y evidenciando el manejo dado a los lodos de perforación con sus respectivos soportes.

13. Inventario de aprovechamientos existentes en un radio de 200 metros, el cual contendrá: Caudal, profundidad a la que captan y Coordenadas planas Magna Sirgas.

14. Justificación de la necesidad y consumo de agua según RAS 2000 y resolución 0330 de junio de 2017 - Reglamento Técnico RAS; y adicionar el censo de usuarios.

15. Información sobre los sistemas para la captación derivación, condición, restitución de sobrantes (manejo de vertimientos) distribución y drenaje y sobre las inversiones cuantía de las mismas y termino en el cual se van a realizar.

Artículo 9°. Si vencidos los plazos otorgados para presentar la solicitud de los permisos de concesión de aguas subterráneas sin el cumplimiento de los requisitos señalados o cuyo pozo profundo perforado resulte no productivo, el beneficiario del presente permiso en un término no superior a noventa (90) dias calendario, deberá dar cierre definitivo al pozo profundo e informar a la corporación mediante un informe, basado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5539, conteniendo lo siguiente:

Cierre definitivo del pozo profundo, Para el cierre y manejo del pozo, que resulte no productivo o de aquel que no se solicite la concesión de agua subterránea, es necesario seguir y allegar los documentos técnicos, memorias, registros fotográficos y demás elementos que den fe de las siguientes actividades:

Registro del pozo profundo a clausurar, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ocho días antes de ejecutar actividades deberá presentar un informe que contenga:

1. Localización
2. Profundidad
3. Diámetro
4. Litología
5. Causas que motivan el cierre
6. Diseño del cierre

Parágrafo Primero: Acompañamiento, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META, ocho días antes de la clausura del pozo profundo, debe solicitar el acompañamiento de funcionarios del grupo suelo y subsuelo de CORMACARENA, para evidenciar las actividades de clausura del pozo con la finalidad de confirmar el cese definitivo de actividades.

Parágrafo Segundo: Para las actividades recomendadas para el cierre del pozo profundo, el sello del pozo debe completar con gravilla limpia hasta 2,5 m antes de la superficie, después rellenar 1 m con arcilla, bentonita, lechada de cemento o concreto, y el resto de cemento. La colocación de estos materiales deberá realizarse del fondo de estos hacia arriba por un método que no produzca segregación de los materiales. Concluidos los trabajos de relleno, se debe colocar en la superficie una plantilla de concreto de 1 x 1 m y de 0,10 m de espesor.

Parágrafo Tercero: Es importante recalcar que, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META, deberá proteger las formaciones acuíferas contra posible contaminación y evitar pérdidas de la presión artesiana, rellenando el pozo profundo (en caso que el pozo resulte saltante). En todo caso, debe prevalecer el concepto de que estas maniobras, en lo posible deben restituir las condiciones geológicas que existían antes de que el pozo fuera perforado.

Parágrafo Cuarto: Este procedimiento será realizado de manera técnica y por un operador con experiencia en la materia, teniendo en cuenta el diseño del mismo y la columna titológica de la perforación para depositar el material adecuado.

Parágrafo Quinto: El sellado deberá tener una placa superficial de concreto de 1 x 1 m y de 0,10 m de espesor, y debe estar señalizado indicando el código SAP y la fecha en la cual fue sellado, en caso de no tener código SAP, se colocará la profundidad, el diámetro perforado y la fecha de sellado.

Artículo 10: El Instituto de Turismo del Meta, si NO se encuentra conectado al servicio público de alcantarillado municipal y no tiene la posibilidad de conectarse, deberá tramitar junto a la solicitud del permiso de concesión de aguas subterráneas, el permiso de vertimientos reglamentado en el Decreto 1076 de 2015, 1077 de 2015 y en conformidad con lo establecido en el decreto 050 del 16 de enero de 2018.

Parágrafo Primero: Para el caso de vertimiento al suelo, el usuario deberá presentar un estudio de suelos elaborado por un laboratorio y/o profesional idóneo (ingeniero civil, geólogo y/o geotecnista), cuyo informe deberá contener: georreferenciación mediante coordenadas en el sistema Magna Sirgas del punto de descarga (campo de infiltración), descripción del suelo, tipo de suelo (perfil estratigráfico del suelo), nivel freático y capacidad de infiltración al suelo con los respectivos soportes de los ensayos de suelos realizado y debidamente firmado.

Parágrafo Segundo: Para el caso de vertimiento a fuente hídrica: el usuario deberá presentar a la Corporación la caracterización de aguas residuales la entrada y salida del tratamiento, así como de los cuerpos de aguas receptores aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga con el fin de establecer con las normas de eficiencia y el cumplimiento de la normatividad de vertimiento.

Artículo 11°: La presente Resolución una vez ejecutoriada constituye en sujeto de derecho y obligaciones al beneficiario del presente permiso ambiental.

Artículo 12°: De conformidad con lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente, CORMACARENA llevará a cabo visitas de control y seguimiento periódicamente, cuyo costo será asumido por el beneficiario del permiso ambiental, de acuerdo con las tarifas establecidas.

Artículo 13°: El beneficiario del presente permiso ambiental, deberá publicar en un periódico de alta circulación Nacional o Regional, el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, acreditando la ejecución mediante envío de una copia del ejemplar respectivo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con destino al expediente de referencia.

Artículo 14°: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Artículo 15°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Instituto de Turismo del Meta, identificado con el Nit No. 892.000.563 — 1, en la dirección Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas, Villavicencio, y/o en el correo electrónico dirección@turismometa.gov.co, y teléfono 6830848, conforme a las reglas establecidas en el Decreto N° 491 del 28 de marzo de 2020, concordante con en el procedimiento dispuesto en el artículo segundo de la Resolución N° PS-GJ.1.2.6.20.0131 del 03 de abril de 2020, emitida por Cormacarena. En el evento de no poderse realizar la notificación electrónica, se deberá proceder a notificar con las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 16°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o la publicación, según sea el caso ante la Dirección General de la Corporación, de conformidad con el Art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General Cormacarena

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" NIT. 822.000.091-2

RESOLUCION No. PS-GJ. 1.2.6.23.2655 EXPEDIENTE No. 3.37.2.6.021.028

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRÓRROGA UN PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "Cormacarena" en desarrollo de sus funciones legales y las indicadas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, y con fundamento en los siguientes considerandos,

RESUELVE:

Artículo 1°: Acoger el Concepto Técnico PM.GA. 3.44.23.2599 del 18 de octubre del 2023, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.
Artículo 2°: OTORGAR a favor del Instituto de Turismo del Meta, identificado con NIT. 892.000.563-1 (en adelante el titular), prórroga del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, otorgado inicialmente a través de la Resolución PS.GJ.1.2.6.22.0227 del 23 de marzo del 2022, en las coordenadas planas Magna Sirgas N: 1988290.462 y E: 4914443.146, en beneficio del predio La Querencia ubicado en la vereda Santa Bárbara, en jurisdicción del municipio de Guamal, departamento del Meta.
Artículo 3°: El término por el cual se otorga la prórroga del presente permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, es de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.
Parágrafo: El presente permiso podrá ser prorrogado a solicitud del interesado tres (3) meses antes de su vencimiento.
Artículo 4°: El titular deberá en un término de término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presenta acto administrativo, allegar el programa de medidas ambientales y sus respectivas fichas a implementar durante y después de la ejecución de las obras, haciendo énfasis en el manejo de lodos de perforación, restauración y limpieza de la zona.
Artículo 5°: El titular deberá en un término de término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presenta acto administrativo, presentar un informe del cumplimiento del plan de trabajo de exploración, perforación y construcción del pozo profundo y del programa de medidas ambientales y sus respectivas fichas implementadas, incluyendo registro fotográfico y evidenciando el manejo de lodos de perforación, restauración y limpieza de la zona con sus respectivos soportes.
Artículo 6°: El titular deberá dejar el sitio libre de materiales y residuos producto de los trabajos realizados y en condiciones libres de riesgos potenciales de contaminación.
Artículo 7°: El titular, al momento de la construcción del pozo profundo, deberá tener presente que el espacio anular alrededor de la tubería de revestimiento del pozo y/o el conductor. desde la superficie hasta una profundidad determinada, no debe tener menos de 77 mm (3 pulgadas) de espesor radial o 152 mm (6 pulgadas) de diferencia neta de diámetros y de acuerdo con los resultados del estudio geo eléctrico, construir un sello sanitario de 30 m, para el cual, los primeros 15 m serán en concreto y el restante en arcilla o bentonita.
Artículo 8°: EL titular deberá en un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la terminación de las obras realizadas, entregar a CORMACARENA un informe, de acuerdo a las especificaciones dadas en el Decreto Único 1076 de 2015 y de la Norma Técnica Colombiana — NTC 5539, que deberá contener como mínimo lo siguiente:
1. Introducción: Nombre del contratante, nombre del pozo, fechas exactas en que se llevaron a cabo las obras, obras adicionales realizadas, descripción del punto de perforación definido, uso previsto del agua, eventualidades. Se recomienda incluir cualquier otra información que el constructor considere relevante.
2. Localización: Ubicación del punto de perforación en coordenadas planas y/o geográficas y cota en msnm, la plancha IGAC o de la entidad competente en la escala requerida por la autoridad competente, nombre del municipio y del departamento.
3. Geología e hidrogeología regional y local: Descripción de las unidades geológicas presentes en la zona, espesores aproximados y descripción geomorfológica de la zona.
4. Etapas de la construcción del pozo profundo: Fechas de inicio y fin e información correspondiente a cada una de las siguientes actividades.
a. Movilización e instalación: Descripción de los equipos utilizados, perfil del personal involucrado en la perforación, cantidad de piscinas y anclajes.
b. Construcción sello sanitario: Profundidad material y diámetro del sello.
c. Sondeo exploratorio: Diámetros y profundidades, profundidad total explorada.
d. Registro eléctrico: Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos, (registros eléctricos y de Gamma Ray), del pozo profundo perforado, profundidad registrada, reportes de los registros corridos y los indicadores de cada uno.
e. Diseño Final del pozo profundo: Memorias de cálculo, indicar los diámetros, tipos de materiales, especificaciones, cantidades, intervalos de filtros con sus profundidades y profundidad total del pozo revestido.
f. Ampliación: Diámetros y profundidades.
g. Entubado y engravillado: Tipo de empaque utilizado, especificación, selección de la grava y el volumen utilizado.
h. Lavado y desarrollo: Mencionar las técnicas, la capacidad del compresor y bombas, aplicación y tipo de químicos, tiempo de lavado y el resultado del lavado.
Artículo 9°: El titular deberá allegar en un término de treinta (30) días, contados a partir de la terminación de las obras, el diseño final del pozo profundo, el cual debe incluir la descripción litológica, localización de los filtros, dela bomba, diámetro de perforación, diámetro de la tubería, características de la placa y sello sanitario, el diseño deberá venir firmado por profesional idóneo (geólogo, ingeniero geólogo y/o ingeniero de petróleos).
Parágrafo: Deberá allegar el perfil estratigráfico del pozo perforado, tenga o no agua: Descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo, y las técnicas empleadas en las distintas fases.
Artículo 10°: El titular, deberá en un término de treinta (30) días contados a partir de la terminación de la etapa de construcción del pozo, allegar la prueba de bombeo (escalonada y constante), para lo cual, y previo a la realización de la prueba y con un tiempo mínimo de 10 días de anticipación se deberá dar aviso a la Corporación, así mismo no se deberá realizar ningún tipo de captación del recurso hídrico subterráneo del pozo 24 horas antes de la realización de las pruebas de bombeo.
Parágrafo Primero: En primera instancia se realizará una prueba de bombeo a caudal escalonado, con las siguientes especificaciones:
-En la prueba de bombeo escalonada (El caudal se aumenta tres veces a lo largo del ensayo, pero se mantiene constante dentro de cada escalón) requiriendose un tiempo mínimo de recuperación igual al necesario para alcanzar el 95% del nivel estático o como mínimo 18 horas de recuperación y un máximo de 24 horas antes de continuar con la prueba a caudal constante.
- Para realizar la prueba a caudal escalonado, se requiere referir todos los abatimientos o descensos a un mismo tiempo de bombeo. Los caudales de los sucesivos escalones no deben ser excesivamente próximos, por ejemplo, los caudales deben ser crecientes en la proporción 1, 2, 4, 8...Ejemplo, sí Q = 10 gpm, Q2 = 20 gpm, Q3. 40 gpm. La distribución de los caudales en progresión geométrica es una buena norma, teniendo en cuenta que EL CAUDAL NUMERO DOS (2) DEBERÁ SER IGUAL AL CAUDAL A CONCESIONAR.
- Esta prueba, deberá durar máximo 24 horas o si se estabiliza el pozo antes, se deberá continuar la prueba hasta un mínimo de 4 horas.
- La prueba de bombeo escalonada permite estimar los parámetros hidráulicos del pozo: el caudal de bombeo (caudal de explotación, caudal con el que se realizará la prueba de bombeo a caudal constante), ecuación del pozo, curva del pozo y la eficiencia, entre otros.
Parágrafo Segundo: Una vez se ha terminado el periodo de recuperación, se procede a realizar la prueba de bombeo a caudal constante siguiendo las siguientes recomendaciones:
- Prueba a caudal constante (prueba de larga duración): Para la prueba a | caudal constante, se debe considerar el caudal de explotación, este debe ser igual o superior al solicitado.
- La prueba de larga duración, se inicia una vez se garantiza la recuperación del pozo (95% del abatimiento) y que hayan trascurrido como mínimo 18 horas de recuperación, luego de la prueba escalonada.
- La prueba a caudal constante, tendrá una duración mínima de 4 horas en acuíferos libres y de 6 horas en acuíferos confinados o hasta que el nivel , dinámico se estabilice en cualquiera de los casos antes descritos, así mismo una vez se dé por terminado la prueba de bombeo se deberá seguir con la prueba de recuperación (los datos deberán ser tomados en los mismos intervalos de tiempo de la prueba a caudal constante).
- Es importante indicar que el caudal de bombeo (caudal de explotación) no debe generar descensos superiores a los 2/3 de la columna total del agua, de lo contrario se tendrá como prueba no valida. - La prueba de bombeo a caudal constante, permite estimar los parámetros hidráulicos del pozo, como permeabilidad, Transmisividad y coeficiente en el almacenamiento.
Parágrafo Tercero: El informe de ejecución de la prueba de bombeo (escalonada y constante), deberá contener: Características técnicas de la bomba o compresor, plan de operación se debe indicar el máximo caudal que se va a bombear en litros por segundo - el tiempo (horas al día), tipo de aparato de medición de caudal, metodología (el método de análisis que se utilice deberá ajustarse al tipo de acuífero del que se está captando), nivel treático, nivel estático y dinámico, cálculo de abatimiento, memoria de cálculo de los parámetros hidráulicos del pozo: caudal de explotación, ecuación de pozo, curva del pozo y eficiencia del mismo; memoria de cálculo de los parámetros hidrogeológicos: Transmisividad, coeficiente de almacenamiento, conductividad hidráulica, radio de influencia, caudal recomendado de explotación, rendimiento del pozo entre otros parámetros hidrogeológicos, haciendo claridad que se deberán verificar por medio del análisis de la prueba de recuperación.
Parágrafo Cuarto: La información mencionada debe soportarse con los formatos de campo y deberá ser avalada por un profesional idóneo en el tema y anexar copia de matrícula profesional vigente; de igual forma, deberá dar un aviso con 10 días de anticipación a CORMACARENA, para realizar su respectivo acompañamiento.
Artículo 11°: El titular, una vez culminados los trabajos de construcción del pozo, en un término de treinta (30) días hábiles, deberá allegar un informe de los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos de una muestra de agua a la salida del sitio de captación (boca del pozo); estos parámetros deberán ser emitidos por un laboratorio que este avalado por el IDEAM e incluya la medición de los parámetros según corresponda su uso teniendo en cuenta el artículo 2.2.3.3.9.4 del decreto 1076 del 2015 *"Desinfección y criterios de calidad para consumo humano y doméstico"*

Figura 25. PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS

PARÁMETRO	UND
CARACTERIZACIÓN FÍSICA	
Conductividad eléctrica	us/cm
pH	Unidades
Turbiedad	NTU
Temperatura	°C
CARACTERIZACIÓN QUÍMICA	
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L
Demanda Biológica de Oxígeno (DBO5)	mg/L
Bicarbonatos	mg/L
Cloruros Sulfatos	mg/L
Nitritos	mg/L
Nitratos	mg/L
Nitrógeno Amoniacal	mg/L
Hierro	mg/L
Calcio	mg/L
Magnesio	mg/L
Sodio	mg/L
Fosfátos	mg/L
Potasio	mg/L
Arsénico	mg/L
Manganeso	mg/L
Grasas y Aceites	mg/L
Fenoles	mg/L
Alcalinidad Total	mg/L
Acidez Total	mg/L
Dureza Total	mg/L
CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA	
Coliformes fecales	NMP/100mL
Coliformes Totales	UFC/100mL
E-Coli	Unidades Formadoras de Colonia

Fuente: CORMACARENA

Parágrafo Único: La anterior infromación debe soportarse con los formatos de campo y registro foto fotográfico; deberá venir firmado por profesional idóneo (geólogo, ingeniero geólogo y/o ingeniero de petróleos).

Artículo 12°: El titular deberá en un término de treinta (30) días contados a partir de la terminación de la etapa de construcción del pozo, allegar la Nivelación y Georreferenciación del punto de captación de agua subterránea (pozo), Incluyendo la nivelación de cota con relación a las bases altimétricas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad al literal E del artículo 2.2.3.2.16.10 del Decreto Único 1076 de 2015.
Parágrafo Único: El resultado de este trabajo debe entregarse con un informe técnico del trazado y levantamiento topográfico; que incluya: Informe escrito y cuadro de coordenadas, reporte original de la memoria de cálculo, los datos en crudo del trabajo en campo, el esquema de Determinación, Archivo en Crudo y Rinex (de los GPS), listado de coordenadas geográficas y planas del Posicionamiento de la red de puntos GPS, Archivos magnéticos de la totalidad e cálculos y ajustes implementadas en cada una de las actividades, registro fotográfico digital de las labores, Memoria magnética de todos los archivos en todas sus extensiones, Copia de la matricula profesional del topógrafo, certificado de vigencia de la misma y certificados de calibración de los equipos utilizados, este informe debe entregarse con la respectiva firma del topógrafo.
Artículo 13°: El titular, una vez efectuada las perforaciones y si se considera productivo el pozo perforado, deberá presentar en un término de treinta (30) días hábiles, la siguiente información:
1. Diligenciar el Formulario Único Nacional (FUN) de Concesión de Aguas Subterráneas adjuntando la documentación requerida en esta.
2. Inventario de aprovechamientos existentes en un radio de 800 metros, el cual contendrá. Caudal, profundidad a la que captan y Coordenadas planas Magna Sirgas.
3. Justificación de la necesidad y consumo de agua según RAS 2000 y Resolución 2320 de 2009 y adicionar el censo de usuarios.
4. Información sobre los sistemas para la captación, derivación, condición, restitución de sobrantes (manejo de vertimientos) distribución y drenaje y sobre las inversiones cuantía de las mismas y termino en el cual se van a realizar.
5. Cuando no se encuentre conectado al servicio público de alcantarillado municipal y no tenga la posibilidad de conectarse, el interesado junto a la solicitud del permiso de concesión de aguas subterráneas, deberá adelantar el trámite del permiso de vertimiento reglamentado en los artículos 2.2 3.3 5.2 y 2.2.3 3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.
Artículo 14°: Vencidos los plazos otorgados para la solicitud del permiso de concesión de agua subterránea, sin el cumplimiento de los requerimientos señalados o cuyo pozo profundo perforado resulte no productivo, deberá sellar el pozo profundo en un término no superior a treinta (30) días calendario, e informar a la corporación mediante un informe, basado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5539, tal y como quedo establecido en el concepto técnico PM-GA 3.44.23.2599 del 18 de octubre de 2023.
Parágrafo Primero: Este procedimiento será realizado de manera técnica y por un operador con experiencia en la materia, teniendo en cuenta el diseño del mismo y la columna litológica de la perforación para depositar el material adecuado.
Parágrafo Segundo: El sellado deberá tener una placa superficial de concreto de 1 x 1 m y de 0,10 m de espesor, y debe estar señalizado indicando el código SAP y la fecha en la cual fue sellado, en caso de no tener código SAP, se colocará la profundidad, el diámetro perforado y la fecha de sellado.
Artículo 15°: El titular, cuando NO se encuentre conectado al servicio público de alcantarillado municipal y no tenga la posibilidad de conectarse, deberá junto a la solicitud del permiso de concesión de aguas subterráneas adelantar el trámite del permiso de vertimiento de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, 1077 de 2015 y en el decreto 050 del 16 de enero de 2018.
Artículo 16°: La presente Resolución una vez ejecutoriada constituye en sujeto de derecho y obligaciones a la beneficiaria del presente permiso ambiental.
Artículo 17°: De conformidad con lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente, CORMACARENA llevará a cabo visitas de control y seguimiento periódicamente, cuyo costo será asumido por el beneficiario del permiso ambiental de acuerdo con las tarifas establecidas.
Artículo 18°: El titular deberá publicar en un periódico de alta circulación Nacional o Regional, el encabezado y la parte resolutiva de presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, acreditando la ejecución mediante envío de una copia del ejemplar respectivo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con destino al expediente de referencia.
Artículo 19°: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Artículo 20°: El grupo TIC*S y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, deberá publicar el presente acto administrativo en la página web de CORMACARENA.
Artículo 21°: Ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Subdirección administrativa y financiera, y al grupo Rentas de la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA, para lo de su competencia.
Artículo 22°: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo al titular, al correo electrónico direccion@turismometa.gov.co ; de acuerdo con las reglas . previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.
Parágrafo. Al momento de surtirse la etapa de notificación se deberá remitir copia del concepto técnico al titular.
Artículo 23°: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o la publicación, según sea el caso ante la Dirección General de la Corporación, de conformidad con el Art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General Cormacarena

EXCUSAS PÚBLICAS

De la manera más atenta y respetuosa posible, yo Yudy Yesenia Esper, identificada con la cédula de ciudadanía 1.116.779.650 de Arauca (Arauca), me permito por este medio ofrecerle disculpas públicas al señor Cristian Cadena Casanova, identificado con número de cédula 17.593.680 de Arauca (Arauca), y a sus familiares, por los hechos que cometí en su contra, que afectaron su integridad física y mental. Sé que mi actuar estuvo mal, que me dejé llevar por mis emociones y no me supe controlar, me comprometo a no volver a actuar de la manera que lo hice, y ser un buen ejemplo para la mi familia y la sociedad. Villavicencio, 27 de abril de 2024.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" NIT. 822.000.091-2

RESOLUCION No. PS-GJ. 1.2.6.22.0460 EXPEDIENTE No. 3.37.6.022.006

"'POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL CONCEPTO TÉCNICO Nº PM-GA 3.44.022.626 DEL 6 DE ABRIL DE 2022 Y SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, IDENTIFICADO CON NIT. 892.000.563-1 PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS AL SUELO MEDIANTE CAMPO DE INFILTRACIÓN PREVIO TRATAMIENTO, EN LAS COORDENADAS PLANAS X 1034172- Y 922378, POR UN CAUDAL DE DESCARGA DE 1.51 L/S, EN BENEFICIO EXCLUSIVAMENTE DEL PARQUE DE LAS FRUTAS A DESARROLLARSE EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL NÚMERO 50318000000090012000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 232-3627, LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA BÁRBARA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, DEPARTAMENTO DEL META."

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial la Macarena "Cormacarena" en Desarrollo de sus Funciones Legales y las indicadas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- : Acoger en su totalidad el Concepto Técnico PM-GA 3.44.022.626 del 6 de abril de 2022, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º- : OTORGAR a favor del Instituto de Turismo del Meta, identificado con Nit. 892.000.563-1, PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS AL SUELO mediante campo de infiltración previo tratamiento, en las coordenadas planas X 1034172 - Y 922378, por un caudal de descarga de 1.51 L/S, en beneficio exclusivamente del Parque de las Frutas a desarrollarse en el predio identificado con cédula catastral número 50318000000090012000 y matrícula inmobiliaria No. 232-3627, localizado en la vereda Santa Bárbara en jurisdicción del municipio de Guamal, departamento del Meta.

ARTICULO 3º-: El término por el cual se otorga el presente permiso de vertimientos es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Parágrafo: El presente permiso podrá ser prorrogado a solicitud del interesado tres (3) meses antes de su vencimiento.

ARTÍCULO 4º- : El Instituto de Turismo del Meta, identificado con Nit. 892.000.563-1, en ningún momento podrá verter un caudal superior al autorizado.

ARTÍCULO 5º-: El Instituto de Turismo del Meta, una vez establezca el sistema de vertimientos, deberá instalar un elemento de medición de caudal donde se garantice y permita verificar en cualquier momento la cantidad de agua que están vertiendo, el cual debe estar ubicado antes de realizar vertimiento al suelo. La elección del
elemento de medición se deberá realizar a partir de lo señalado en la Tabla 2 del Artículo 6º de~ la Resolución PS-GJ 1.2.64.21.1040 de 2021 expedida por Cormacarena, para el presente caso, el sistema a instalar por el Instituto de Turismo del Meta de medición del sistema de descarga de agua residual al agua o al suelo, será alguno de los siguientes:

Sistema / Tipo de usuario	*Vertedero*	*Canaleta*	*Macromedidor (análogo o digital)*	*Micromedidor*	*Elemento de medición con sistema de telemetría*
Otros domésticos	*X*	*X*	*X*	*X*	*X*

Parágrafo. Se deberá dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.21.1040 de fecha 28 de julio de 2021, disponibles en la página web link: https://www.cormacarena.gov.co/nórmatividad/resoluciones/resoluciones-2021/.

ARTÍCULO 6º- : El Instituto de Turismo del Meta, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá en un término máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegar el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos (PGRMV) ajustado, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la Tabla 2 del concepto técnico PM-GA 3.44.022.626 del 6 de abril de 2022 que hace parte integral del presente acto administrativo y los términos de referencia contenidos en la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 7°-: Una vez instalado el Sistema de Tratamiento de Agua Residual aprobado, el Instituto de Turismo del Meta identificado con Nit. 892.000.563-1 deberá:

1. Construir un (1) piezómetro, con una profundidad mínima de seis metros (6,00 m) dentro de la zona del campo de infiltración, con el fin de verificar la eficiencia del sistema de tratamiento de agua residual doméstica.
Este piezómetro, se construirá de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 5539 y la tubería a emplear deberá cumplir la norma ASTM F480, con diámetro mínimo de 4 pulgadas.
2. Una vez construido el piezómetro, el Instituto de Turismo del Meta, deberá realizar un monitoreo físico-químico y bacteriológico, tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 4. Parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos a monitorear en el piezómetro

PARÁMETRO	*UNIDADES*	*VALORES MÁXIMOS PERMISIBLES*
	Generales	
pH	*Unidades de pH*	*6,00 a 9,00*
DQO	*mg/L O_2*	*200,00*
DBO_5	*mg/L O_2*	
SST	*mg/L*	*100,00*
Sólidos Sedimentables (SSED)	*mg/L*	*5,00*
Grasas y Aceites	*mg/L*	*20,00*
Sustancias activas al Azul de Metileno (SAAM)	*mg/L*	*Análisis y reporte*
	Compuestos de Fósforo	
Ortofosfátos ($P-P0_4^3$)	*mg/L*	*Análisis y reporte*
Fósforo Total (P)	*mg/L*	*Análisis y reporte*
	Compuestos de Nitrógeno	
Nitratos ($N-NO^3$)	*mg/L*	*Análisis y reporte*
Nitratos ($N-NO^2$)	*mg/L*	*Análisis y reporte*
Nitrato Amoniacal ($N-NH_3$)	*mg/L*	*Análisis y reporte*
	Generales	
Nitrógeno Total (N)	*mg/L*	*Análisis y reporte*
	CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA	
Coliformes Fecales	*NMP/100mL*	*Análisis y reporte*
Coliformes Totales	*UFC/100 cm3*	*Análisis y reporte*
E-Coli	*Unidades formadoras de colonia*	*Análisis y reporte*

Es de indicar que el análisis de los parámetros anteriormente nombrados se deberá realizar de manera anual y allegar a la Corporación los resultados obtenidos.

Los parámetros deberán ser analizados por un laboratorio que se encuentre acreditado por el IDEAM, así mismo se deberá informar con ocho (8) días de anticipación a esta entidad, para que la Corporación tenga conocimiento y determine la viabilidad de realizar el acompañamiento. Previo a la realización del monitoreo, se deberán adecuar los accesos ·a los piezómetros, garantizando de esta forma la toma de las muestras.

3. Presentar informe técnico de la instalación del sistema de tratamiento, campo de infiltraéión, piezómetros y unidades complementarias, incluyendo planos constructivos, detalles, metodología, informe ambiental y registro fotográfico, debidamente firmado por profesional idóneo.
4. Presentar de manera anual la caracterización fisicoquímica y microbiológica de los parámetros de agua residual doméstica a la entrada (afluente) y salida (efluente) del sistema de tratamiento con la finalidad de establecer la eficiencia de cada uno de los sistemas. Los parámetros y sus valores límites máximos permisibles a evaluar serán los establecidos en la normatividad ambiental vigente para tal fin.

Los parámetros mínimos que debe incluir son DBO, DQO, SST, Grasas y Aceites, caudal a la entrada y la salida de sistema de tratamiento para determinar el % de remoción en carga, parámetros de pH y temperatura.

Dichos parámetros deberán ser analizados por un laboratorio que se encuentre acreditado por el IDEAM. Así mismo, se deberá informar con un mínimo de diez (10) días de anticipación para que la Corporación tenga conocimiento y ·determine la viabilidad de realizar el acompañamiento. Previo a la realización del monitoreo, se deberán adecuar las unidades de tratamiento a la entrada y salida del sistema (previo ingreso a los campos de infiltración) garantizando de esta forma la toma de las muestras y la determinación del caudal de los afluentes y efluentes de tratamiento.

ARTÍCULO 8º-: Una vez instalado un elemento de medición de caudal donde se garantice y permita verificar en cualquier momento la cantidad de agua que están vertiendo, el Instituto de Turismo del Meta deberá presentar informe de instalación con sus respectivas evidencias fotográficas.

ARTÍCULO 9º-: En caso de que el Instituto de Turismo del Meta decida realizar modificación al diseño propuesto, deberá informar a Cormacarena y presentar un informe con el nuevo diseño para realizar la evaluación.

Parágrafo: No podrá iniciar las modificaciones del sistema sin contar con la aprobación·de esta Corporación.

ARTÍCULO 10º-: El Instituto de Turismo del Meta, únicamente podrá efectuar las descargas del vertimiento de las aguas residuales domésticas en el campo de infiltración de las coordenadas otorgadas.

Parágrafo: En caso de que se presente saturación del suelo se deberá suspender inmediatamente la disposición de agua residual al suelo e informar a esta Corporación.

ARTÍCULO 11º-: El Instituto de Turismo del Meta, deberá presentar anualmente un informe técnico correspondiente al mantenimiento del sistema de tratamiento de agua residual doméstica, así mismo como del manejo de los lodos generados.

ARTÍCULO 12º-: El Instituto de Turismo del Meta deberá contribuir anualmente con la tasa retributiva de acuerdo con la facturación que emita Cormacarena en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, para lo cual se deberá remitir copia de la presente resolución a la oficina de rentas de esta Corporación, para su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO 13º-: Una vez cesen las actividades del vertimiento, el Instituto .de Turismo del Meta, identificado con Nit. 892.000.563-1 , deberá desarrollar las actividades contempladas en el Plan de Cierre y Abandono del área de disposición del vertimiento, la cuales deben garantizar que las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo permitan el uso potencial definido en los instrumentos de planificación.

ARTÍCULO 14º-: El Instituto de Turismo del Meta, es responsable de la operación del sistema de tratamiento, por lo tanto, deberá conocer todas las leyes, decretos, reglamentos y normas técnicas vigentes, relacionadas con la conceptualización, diseño, operación, construcción y mantenimiento.

ARTÍCULO 15º-: El Instituto de Turismo del Meta, deberá ejecutar las medidas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales identificados y valorados en la evaluación ambiental del vertimiento, de acuerdo con las fichas de manejo ambiental presentadas en el documento técnico evaluado.

ARTÍCULO 16º-: Cualquier falla que se presente en el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, será responsabilidad del Instituto de Turismo del Meta o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 17°-: Las actividades previstas a desarrollarse en el predio, deberán acogerse a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de Guamal - Meta, POMCA del Río Guamal y la normatividad vigente, previamente autorizados por la Secretaría de Planeación o dependencia que haga sus veces.

ARTÍCULO 18º-: La presente Resolución una vez ejecutoriada constituye en sujeto de derecho y obligaciones al beneficiario del presente permiso ambiental.

ARTÍCULO 19º- : El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 1333· de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, así como a la declaratoria de caducidad o revocatoria de los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 20º- : De conformidad con lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente, CORMACARENA llevará a cabo visitas de control y seguimiento periódicamente, cuyo costo será asumido por el beneficiario del permiso ambiental, de acuerdo con las tarifas establecidas.

ARTÍCULO 21º-: El Instituto de Turismo del Meta, deberá publicar en un periódico de alta circulación Nacional o Regional, el encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, acreditando la ejecución mediante envío de una copia del ejemplar respectivo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con destino al expediente de referencia.

ARTICULO 22º-: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución al Instituto de Turismo del Meta, identificado con Nit. 892.000.563-1, enviando comunicación al correo electrónico admin@turismometa.gov.com de no ser posible la notificación por este medio, se enviara citación escrita al Kilómetro 7 vía Camino Ganadero Parque las Malocas de Villavicencio, teléfono (57) (8) 6830858, conforme a las reglas establecidas en el Decreto Nº 491 del 28 de marzo de 2020, concordante con en el procedimiento dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Nº PSGJ.1.2.6.20.0131 del 03 de abril de 2020, emitida por Cormacarena. En el evento de no poderse realizar la notificación electrónica, se deberá proceder a notificar con las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 .

ARTICULO 23º- : Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o la publicación, según sea el caso ante la Dirección General de la Corporación, de conformidad con el Art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General Cormacarena

Llanograma

Encuentra las 10 Diferencias

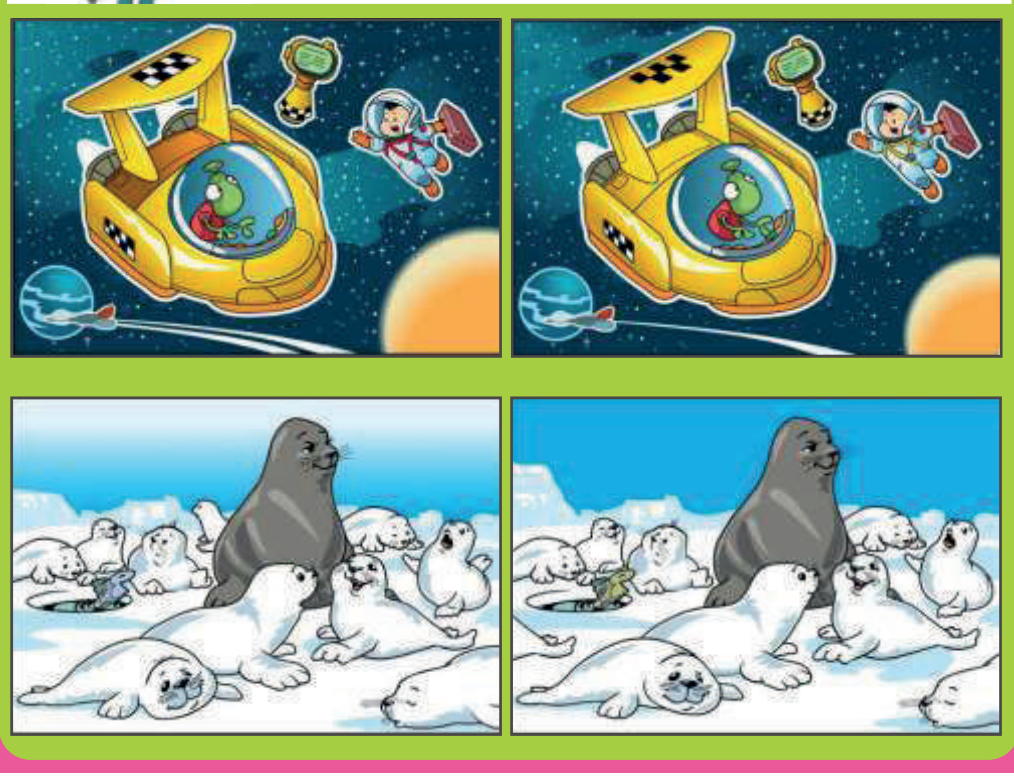

Sopa de letras

Personajes de la Biblia

S	E	S	I	O	M	T	F	E	S	G	B	I
M	O	A	H	L	U	C	A	S	A	J	P	N
A	M	M	D	B	Z	M	N	B	N	U	A	D
G	R	U	T	A	N	S	A	I	O	U	M	Z
D	A	E	X	P	O	G	K	T	J	O	S	E
A	I	L	N	B	E	C	A	F	E	X	F	R
L	R	D	A	V	I	D	O	E	S	I	L	E
E	A	V	E	U	A	H	R	G	U	B	C	T
N	M	E	O	N	T	E	N	O	S	N	A	S
A	O	Y	E	S	H	U	A	M	X	I	H	E

MOISES	JESUS	SANSON	PABLO
EVA	ADAN	PEDRO	JOSE
RUT	JUAN	LUCAS	NOE
MATEO	ESTER	JONAS	ELISEO
SAMUEL	DAVID	MARIA	YESHUA

Balance 100 días "Recuperando Acacías"

El Coronel (r) Carlos Julio Plata Becerra, alcalde de Acacías, quien por cuarta vez dirige los destinos de los acacireños, presentó el balance de los primeros 100 días "Recuperando Acacías", en días pasados ante más de 1.500 personas, en la sede de la Alcaldía -antigua Escuela Normal Superior-. "Encontramos una administración desordenada. Desde el punto de vista que, el Alcalde estaba por allá en un rincón y no tenia el contacto con sus secretarios, ni su nivel ejecutivo, por eso nos dimos a la tarea de ubicar la sede de la alcaldía en un solo lugar. **Hoy, ya tenemos el 95% de las dependencias en un mismo sitio,** totalmente comunicadas para evitar así desgastes de los funcionarios y las comunidades. A la vez que, nos estamos proyectando a permanecer aquí tres años, en los cuales trabajaremos para establecer un Palacio Municipal, acorde a las necesidades del municipio", indicó el alcalde Plata.

En el marco del balance, el equipo de gobierno presentó los logros, avances y proyecciones, que impactarán de manera positiva "La Perla Llanera".

En la foto de izquierda a derecha: Coronel Mario Pedroza, secretario Privado; Carlos Plata, Alcalde y Ricardo Bustos, periodista. /Alcaldía Acacías

El Coronel Plata, es un abanderado de la seguridad, y durante su intervención explicó que uno de sus principales logros es la construcción del Comando de Policía, obra que inició en el mes de enero y que lleva un avance del 27%. Esta obra cuenta con un centro de mando que permitirá aumentar el pie de fuerza; la adquisición de equipos tecnológicos como radioteléfonos y sistemas de inteligencia artificial; la renovación del parque automotor con motocicletas y patrullas, sumado a la construcción de un Centro de Atención Inmediata -CAI-: "Ya aumentamos el pie de fuerza y han mejorado los índices, hasta la fecha, el municipio no ha registrado ningún homicidio, gracias al trabajo conjunto con la Policía Municipal y la Metropolitana de Villavicencio. Además, la efectividad en las capturas ha aumentado en un 250%, con 21 arrestos relacionados con posesión y tráfico de estupefacientes, delitos de gran impacto. **También se sancionó el decreto número 028 de 2024, que restringe el consumo de sustancias psicoactivas en lugares públicos,** velando por el bienestar de niños y jóvenes", explicó el mandatario.

Una de las principales preocupaciones para el alcalde Carlos Plata está relacionada con la necesidad de legalizar los diferentes asentamientos humanos que existen en el municipio. Es así que, desde el inicio de su administración se está asesorando por un equipo de expertos, entre ellos, Martha Serrano, ex secretaria de Vivienda de la Gobernación del Meta: "Encontramos comunidades que estaban pidiendo a gritos que se les ofrecieran soluciones definitivas, agua, luz, servicios públicos, vías de acceso, entre muchas otras, ante una problemática que desafortunadamente se dejó crecer con el paso de los años, pero a la cual se le puede dar una respuesta. Una vez se legalicen los asentamientos, seremos 200.000 habitantes en nuestro municipio. Por medio del **programa Con Título, Con Casa**, acompañaremos a los habitantes para empezar a realizar los procesos de saneamiento predial y para legalizar sus predios. Ya establecimos un convenio con el Ministerio de Vivienda y la Superintendencia de Notariado y Registro" indicó.

Con referencia a la vivienda nueva el Coronel Plata es un apasionado de que las personas vivan con dignidad. Desde hace 16 años en el municipio no se desarrollan proyectos de Vivienda de Interés Social propios de la administración, lo cual ha generado un déficit habitacional: "A la fecha ya se tienen tres líneas claras frente a esta necesidad, se está estructurando un programa de **Vivienda de Interés Social** que beneficiará a un mínimo 1.000 familias acacireñas. El otro, es el de **Construcción en Sitio Propio** para quienes tienen su lote, pero no han podido edificarlo y tenemos también el **Programa Recuperamos Tu Casa** que consiste en el mejoramiento de vivienda a través de los organismos comunales, donde se espera tener 5.000 hogares postulados, para participar en todas las convocatorias a nivel nacional y traer esa inversión al municipio", enfatizó el Coronel.

Acacías se proyecta para fortalecer a su comunidad educativa, por esta razón aprovechando los diferentes escenarios con el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Tics se gestionó la entrega de equipos para los estudiantes: "Durante la visita de Mauricio Lizcano, ministro de las TIC´s, se entregaron 526 computadores a estudiantes de tres instituciones educativas rurales -Campestre San José, Chichimene y Santa Teresita-, inversión de cerca de $590 millones. Se garantizó el servicio de internet para 25 sedes educativas mediante fibra óptica y se estableció que 10.000 estudiantes serán beneficiados con el primer Centro de Innovación Digital e Inteligencia Artificial, ofreciendo calidad y oportunidad para la educación de nuestros niños y jóvenes." expreso Carlos Plata.

Para finalizar, el **Coronel Plata indicó que se ha avanzado a pasos agigantados en tema de insfraestructura:** "Se invirtieron $887.785.811 para mejorar la infraestructura vial en el barrio Samán. Con referencia a la construcción de la Casa de la Cultura, iniciada en la vigencia anterior, el avance es de 72%, gracias a la voluntad política de dar continuidad a las obras; y se han realizado mejoras significativas en las instalaciones del Centro de Salud del barrio La Independencia, para beneficio de la comunidad. En tema de redes de acueducto, ya se cuenta con un catastro que permitirá mejorar el servicio".